

## **Perspectiva de la ONU frente a la inteligencia Policial en la lucha contra el Terrorismo**

### **Introducción**

La globalización ha generado una apertura de todos los países al mundo creando nuevos retos y oportunidades para el crecimiento económico abriendo nuevos espacios. Pero ha traído consigo una nueva ola de dramáticas crisis relacionadas con ataques terroristas, violencia, drogas, crimen y crisis económicas. Los nuevos desafíos del mundo actual implican una nueva concepción mundial de la inteligencia para luchar contra las nuevas amenazas de este siglo.

Todos los países occidentales están, tras el final de la guerra fría, en un proceso de desmilitarización de sus políticas de inteligencia. Tras los cambios, ha sido necesario un proceso de reconvención hacia objetivos más heterogéneos y de naturaleza más diversa, como lo es la delincuencia transnacional organizada.

Al ir en aumento los tipos de delitos transnacionales y el número de grupos delictivos, no hay ningún país que sea inmune a la actividad criminal organizada. Siendo una amenaza contra la seguridad y el desarrollo, teniendo un impacto importante en los sectores de la paz y de la seguridad, los derechos del hombre, la democracia y el buen gobierno. Estrechamente ligada a las zonas en conflicto, a las regiones donde los estados son débiles, al terrorismo y a la corrupción hubo un consenso mundial en la lucha contra la criminalidad organizada gracias a la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los tres protocolos que la complementan.

De las múltiples vertientes de la delincuencia organizada, grupos terroristas, redes de narcotráfico, tráfico de armas y de seres humanos, redes de contrabando a gran escala, terrorismo, etc. se desprende que la delincuencia organizada constituye la principal amenaza a la seguridad. Seguridad que está íntimamente ligada con cada droga, enfermedad, acto terrorista que mata, viaja y destruye silenciosamente y despiadadamente.

### **Una respuesta global**

De allí la importancia de un enfoque global para promover la cooperación y prestarse asistencia en la lucha contra delitos complejos que provocan daños graves haciendo uso de los instrumentos internacionales existentes y buscando actuar de manera coordinada con las otras instituciones y organismos que desarrollan tareas de inteligencia, no solo a nivel nacional sino también frente al mundo exterior.

De otro lado el crimen y el terrorismo podrían ser prevenidos en este siglo gracias al desarrollo – entre otros - de la tecnología espacial. Los sistemas de posicionamiento global (GPS –por sus siglas en ingles) van a ser usados para determinar el lugar de ubicación y el contenido, por ejemplo, de algunos contenedores. La tecnología espacial va a tener muchas y variadas aplicaciones, incluso aun desconocidas que pueden mejorar varios aspectos de la seguridad y ayudar, porque no, en los informes de inteligencia requeridos por el ejecutivo.

Para enfrentar los nuevos desafíos del mundo actual las políticas y las instituciones deben responder a esas inseguridades de manera más firme e integrada. Sigue recayendo en cabeza de los estados la responsabilidad de la seguridad. Pero como cada vez los problemas de la seguridad se tornan más y más complejos y muchos actores desempeñan un rol importante en este campo, se hace necesario una visión global para proteger las libertades. Ninguna nación puede proteger la seguridad de su pueblo sin algún entendimiento o acuerdo global y sin incluir la intervención de diferentes actores, como por ejemplo, la sociedad civil, los representantes de las diferentes etnias, o los organismos internacionales, como las Naciones Unidas.

### **Tratados anti-terrorismo de las Naciones Unidas**

Hace mucho tiempo que las Naciones Unidas trabajan activamente en la lucha contra el terrorismo. Para reflejar la resolución de la comunidad internacional para eliminar esta amenaza, la Organización y sus Organismos han desarrollado una amplia gama de instrumentos internacionales y jurídicos que permiten a la comunidad internacional tomar medidas para suprimir el terrorismo y llevar a los responsables ante la justicia.

Estos acuerdos, que datan de 1963, proporcionan los instrumentos jurídicos básicos para combatir el terrorismo internacional en sus muchas formas (desde el apoderamiento de una aeronave o la toma de rehenes hasta la financiación del terrorismo). La mayoría de los países del mundo han ratificado muchos de estos acuerdos. El más actual, la Convención internacional para la represión de la financiación del terrorismo, es el único que aún no ha entrado en vigor.

Las Naciones Unidas ha aprobado 12 tratados antiterrorismo en los cuales tipifica una diversa gama de delitos terroristas, 10 de estos tratados han sido recogidos en el artículo 2 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo reflejando su objetivo y ha también referido la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. A continuación se enumeran los mencionados instrumentos internacionales:

**1. Convención sobre las infracciones y otros actos cometidos a bordo de las aeronaves**, que se adoptó en Tokio en 1963, autoriza al comandante del avión a imponer medidas razonables a cualquier persona que haya cometido o vaya a cometer dichos actos, y pide a los Estados que detengan a los infractores. Fue desarrollada por la Organización de Aviación Civil Internacional (en adelante OACI). 171 Estados parte.

**2. Convención para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves**, La Haya, 1970. Pide a las partes que castiguen las infracciones con "fuertes sanciones", incluso que extraditen o enjuicien a los infractores. Fue desarrollado por la OACI. Antes del 17 de septiembre del 2001 contaba con 174 Estados parte.

**3. Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil**, Montreal, 1971. Pide a las partes que castiguen las infracciones con "fuertes sanciones", incluso que extraditen o enjuicien a los infractores. Desarrollada por la OACI. 175 Estados parte. Protocolo para la Supresión de Actos de Violencia Ilegales en Aeropuertos de Aviación Civil Internacional,

Montreal, 1988: extiende las disposiciones de la Convención e incluye los actos terroristas en aeropuertos. 107 Estados parte.

**4. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil internacional**, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988. Obliga a las partes a castigar los actos ilícitos que atenten contra la seguridad en los aeropuertos que prestan servicios a la aviación internacional.

**5. Convención para la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas**, inclusive los agentes diplomáticos, Nueva York, 1973. Pide a las partes que criminalicen y castiguen los ataques contra funcionarios del Estado y representantes. Fue adoptada por la Asamblea General en 1973. Antes del 17 de septiembre del 2001 contaba con 107 Estados parte.

**6. Convención contra la toma de rehenes, adoptada por la Asamblea General**, Nueva York, 1979. Las partes acuerdan castigar la utilización de rehenes con sanciones apropiadas, prohibir ciertas actividades en sus territorios, intercambiar información y aplicar procedimientos de delincuencia o de extradición. 96 Estados parte.

**7. Convención sobre la protección física del material nuclear**, Viena, 1980. Obliga a las partes a garantizar la protección del material nuclear durante el transporte en su territorio o a bordo de sus barcos o aeronaves. Elaborado por la IAEA. 68 Estados parte.

**8. Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima.**, Roma, 1988. Obliga a las partes a extraditar o enjuiciar a los supuestos infractores que han cometido actos ilícitos contra barcos, por ejemplo apoderarse de ellos por la fuerza, y poniendo bombas a bordo. Desarrollado por la Organización Marítima Internacional (IMO). 52 Estados parte. El Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas localizadas en la plataforma continental adoptado por la IMO, Roma, 1988: extiende los requisitos de la Convención a las plataformas fijas como las de la explotación de petróleo y gas costa afuera. 48 Estados parte.

**9. Convención sobre el Etiquetado de Explosivos de Plástico para su Detección**, Montreal, 1991. Pretende frenar el uso de explosivos de plástico sin etiquetar o que no se pueden detectar. Desarrollada por la OACI. Son parte 67 Estados.

**10. Convención Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas**, Nueva York, 1997, adoptada por la Asamblea General. Intenta eliminar los "paraísos seguros" de las personas perseguidas por cometer bombardeos terroristas. Obliga a cada Estado que forma parte de dicha Convención a procesar a dichas personas si no las extradita a otro Estado que haya emitido una petición de extradición. 26 Estados forman parte.

**11. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental**, hecho en Roma el 10 de marzo de 1988. Obliga a los Estados que forman parte a procesar o extraditar a las personas acusadas de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima en una plataforma fija, definida como una isla artificial, instalación o estructura permanentemente anclada al suelo del mar con el propósito de explotación o exploración de recursos, o para otros propósitos económicos.

**12. Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo**, Nueva York, 1999. Adoptada por la Asamblea General. Obliga a los Estados que forman parte a procesar o extraditar a las personas acusadas de financiar actividades terroristas, y pide a los bancos que decreten medidas para identificar transacciones sospechosas. Entrará en vigor cuando haya sido ratificada por 22 Estados. 4 Estados forman parte hasta el momento.

### **Contra la financiación del terrorismo**

Se han hecho esfuerzos globales también para combatir el lavado de activos que esta íntimamente ligado con la financiación del terrorismo que menoscaban no solamente la seguridad, sino también comprometen la estabilidad, transparencia y eficiencia de los sistemas financieros, afectando así la prosperidad económica de los Estados. Las actividades de financiación del terrorismo se asemejan y diferencian de las actividades de lavado de activos. Son similares en cuanto al uso de las mismas técnicas para ocultar la identidad del verdadero dueño de los activos y para evitar su incautación y decomiso. Pero son diferentes en cuanto a que los fondos destinados al terrorismo no siempre derivan de actividades criminales y pueden tener orígenes legítimos.

Los fondos destinados al terrorismo generalmente provienen de:

- Actividades criminales (principalmente narcotráfico, extorsión por intimidación, tráfico de seres humanos, contrabando, entre otros) – que son la principal fuente de fondos del terrorismo;
- Recolección de fondos a través de comunidades de expatriados, en particular mediante el abuso de organizaciones de caridad;
- Otras financiaciones que incluyen el desvío de fondos de gobiernos de algunas partes del mundo.

El éxito de la iniciativa criminal se basa en su capacidad para “legitimar” los fondos derivados del delito a través de sistemas financieros nacionales corruptos o simplemente poco estrictos. El lavado permite a los delincuentes y a los terroristas operar libremente, invirtiendo sus ganancias en la expansión de sus actividades criminales y fomentando actividades ilegales tales como la corrupción de funcionarios públicos, narcotráfico, contrabando y financiación del terrorismo.

Los esfuerzos de la comunidad internacional para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo se incluyen dentro de una campaña global más amplia de combate a todos los aspectos del terrorismo. La naturaleza global de este flagelo deriva no

solamente de los blancos de los actos de terrorismo, sino también del mercado global, en particular de las oportunidades de intercambios transfronterizos creados por los mercados financieros y de comunicaciones.

Siendo el terrorismo un problema global, la respuesta debe ser igualmente global. En consecuencia, se hace necesario un enfoque conjunto entre varios organismos internacionales para poner freno al lavado de activos y a la financiación del terrorismo. Este esfuerzo culminó en el establecimiento de estándares internacionales frente a ambos problemas establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), llamados comúnmente las 40 + 8 Recomendaciones (40 en el área del lavado de dinero y 8 relativas a la financiación del terrorismo).

### **Inteligencia Policial y terrorismo**

Combatir este fenómeno no exige únicamente una acción policial encaminada al decomiso de los tráficos ilícitos, la detención de sus responsables y la aportación de pruebas concluyentes para su condena. Exige, antes que todo una labor de inteligencia que permita conocer, entre otros factores, la dimensión de las organizaciones, sus ramificaciones, los verdaderos responsables, sus conexiones internacionales, el grado de penetración logrado en diferentes organizaciones y en el propio Estado y sus armazón financiero. Por lo anterior la información resulta imprescindible para poder luchar contra todo esto.

Por eso los países del mundo están enmarcando dentro de sus políticas una respuesta al terrorismo frente a las afectaciones que sus pueblos han tenido. En este contexto las agencias de inteligencia han entrado a jugar un rol importante y se han ido adaptando a los cambios adicionando y/o complementando sus funciones en coordinar las actividades de la inteligencia de la nación y en correlacionar la evaluación y la diseminación de la inteligencia que afecta la seguridad nacional de los Estados.

Algunos países han creado unidades de inteligencia especializadas para el tema y las han puesto en manos de personas que no tienen la consideración de agentes de la autoridad. De tal manera que cuando obtienen información sobre cualquier hecho que pudiera requerir una respuesta inmediata o sea constitutivo de delito de terrorismo, el servicio o la unidad, de acuerdo con la naturaleza de lo que se trate, lo transmite bien al ejecutivo, para apoyar o complementar sus decisiones, bien a las Fuerzas de Seguridad del Estado, para que tomen las medidas que consideren pertinentes.

Si bien el uso de mecanismos policivos de inteligencia es un logro, es indispensable incluir a la sociedad civil en la solución del problema del terrorismo como un eje transversal que participe en brindar información útil en la lucha contra el terror. Además, es necesario tener en cuenta el apoyo de la sociedad civil, entendida como el conjunto de asociaciones voluntarias que no son parte del Estado y que sin embargo ejercen alguna forma de poder social, como una voz proactiva y permanente que condena el terrorismo y clama por la paz.

## **Algunos ejemplos de éxito del trabajo de inteligencia**

### **España**

- El Cuerpo Nacional de Policía español, detuvo en Alicante al ciudadano argelino Mohamed Bensakhria, un terrorista buscado por los servicios de información occidentales, líder del comando terrorista islámico "Meliani" y vinculado a Osama Ben Laden, cuyo principal objetivo es promover la Jihad (Guerra Santa) Mundial. Los componentes del Grupo habían sido adiestrados en Afganistán, en la preparación y manejo de artefactos explosivos, y después enviados a Alemania.

El comando "Meliani" estaba a su vez relacionado con los activistas islámicos en el Reino Unido, en febrero de 2001, y con el llamado grupo Varesse, integrado por elementos tunecinos. Los integrantes del Grupo Varesse se habían trasladado también desde Afganistán a Europa, en este caso a Italia, siguiendo instrucciones de Osama Ben Laden, para atacar objetivos norteamericanos. Gracias a los servicios de inteligencia de la policía se logró prevenir que ataques terroristas fueran consumados.

### **Inglaterra**

- De la misma manera, en mayo de 2004, la Policía antiterrorista arrestó un clérigo islámico radical acusado por el gobierno de Estados Unidos de querer construir un campamento de entrenamiento terrorista en el estado de Oregon, en el noroeste del país, y de ayudar a la red terrorista al Qaeda y al movimiento integrista Talibán.

Acusado también de secuestro y conspiración en conexión con un incidente en 1998 en Yemen que dejó cuatro turistas muertos. El clérigo nacido en Egipto también era buscado en Yemen bajo cargos de organizar actos terroristas allí desde Gran Bretaña. Además, fue el principal predicador en la mezquita de Finsbury Park en Londres, que ha sido vinculada con varios sospechosos de terrorismo.

### **Estados Unidos**

- En Estados Unidos, según el reporte del FBI del 11 de Septiembre de 2001 a Enero de 2003, la lucha contra el terrorismo permitió la captura de más de 3000 miembros de Al-Qaeda en el mundo y la congelación de 125 millones de dólares relacionados con actividades terroristas. Además dentro de Estados Unidos se arrestaron cerca de 200 personas sindicadas de cargos terroristas.

## **Análisis de información**

En las sociedades actuales en virtud del progreso de las comunicaciones se deduciría que el análisis de la información sería la prioridad en el trabajo de la inteligencia y que se orientaría el tipo de información según lo que desea el ejecutivo frente a sus necesidades en los temas prioritarios de terrorismo del país.

La idea sería entonces priorizar, sintetizar e interpretar un flujo de información excesiva para extraer lo que realmente sería útil a la toma de decisiones estratégicas y susceptibles de acción para detectar actos terroristas y combatir prácticas asociadas que no solo incluirían, por ejemplo, acciones armadas de grupos al margen de la ley contra unidades e instalaciones de la Fuerza Pública y de la población civil.

No sería un proceso analítico usual, sino más bien una visión amplia del análisis de toda información potencial de ser utilizada en la prevención del terrorismo, la cual estará muy probablemente conectada también con información de actividades de narcotráfico, secuestro, rebelión, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, etc. , incluso la información obtenida de campo adquiriría en esta nueva perspectiva la utilidad que se le quiera otorgar.

Un servicio de inteligencia no es solo un centro de estudios sino que debe tener en cuenta otros aspectos además del análisis. Obtener información de fuentes no publicas cuyo acceso es reservado, y no solo observar e interpretar la realidad sino tener capacidad de actuación sobre la información de ser necesario a través de operaciones encubiertas.

La información a ser remitida a quienes toman las decisiones políticas debería ser la más cualitativa, solo los informes con información verdaderamente relevante y concisos deberían ser tenidos en cuenta.

### **Conclusión**

Es imprescindible una readaptación de los servicios de inteligencia mundiales a las circunstancias que exige el cambio de siglo. Los estados necesitan cada vez más y mejor información objetiva, oportuna y concisa para poder actuar en un mundo crecientemente dinámico, incierto e interdependiente, de allí se desprende la gran importancia de una adecuada y potente coordinación ejecutiva que lidere a los diferentes organismos que se ocupan del tema a nivel nacional para que sea un todo armónico, que cuente con la colaboración mutua estableciendo la obligación de intercambiar información entre los diferentes servicios que componen la inteligencia nacional. Esto con el fin de alcanzar objetivos comunes.

Los servicios de inteligencia han de contar con el reconocimiento de la sociedad, con un adecuado control político, con un seguimiento y transparencia para hacerlos más democráticos y que sean eficaces frente a las necesidades de los estados.

Por su parte, la ONU brinda a los Estados la oportunidad de compartir instituciones comunes que vislumbren el camino para combatir mundialmente el terrorismo en las que se tipifican una diversa gama de delitos terroristas como las infracciones a bordo de las aeronaves, apoderamiento ilícito de aeronaves, actos ilícitos contra los servicios de aviación civil, delitos contra personas internacionalmente protegidas, toma de rehenes, protección física del material nuclear, actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, el etiquetado de explosivos de plástico para su detección, atentados terroristas cometidos por bombas, actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental y la financiación del terrorismo.